

## NOTA INFORMATIVA

Ciudad de México a 07 de marzo de 2024.  
DGCSV/NI/17/2024.

### A LA OPINIÓN PÚBLICA

El Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Veracruz, con sede en Poza Rica informa que en la sentencia emitida en el juicio de amparo indirecto 43/2023, se otorgó la protección de la justicia federal al quejoso, a saber, una persona vinculada a proceso por su probable participación en un homicidio, por las siguientes razones:

El juez responsable vinculó a proceso al quejoso por haber considerado que su posible participación en los hechos investigados se acreditaba con dos datos de prueba:

1. Entrevista realizada al hermano del imputado.
2. Entrevista realizada a una testigo de identidad reservada.

El propio juez responsable señaló que el hermano del quejoso no había presenciado los hechos, pero consideró que había tenido conocimiento de ellos por su hermano (el imputado), quien le dio pormenores e incluso le comentó que lo habían invitado a participar, pero que se negó.

En cuanto a la testigo de identidad reservada, consideró que ésta había señalado la forma en la que se cometió el homicidio de la víctima.

En la sentencia de amparo dictada por el Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Veracruz se determinó que esos datos de prueba, en todo caso, acreditaban que el hermano del quejoso y la diversa testigo habían tenido conocimiento del homicidio de la víctima.

La sentencia precisa que ni el hermano ni la diversa testigo señalaron directamente al quejoso como participante, por lo que los datos de prueba se estimaron insuficientes para acreditar la posible participación del quejoso.

Es de precisar que en la sentencia de amparo no se indicó el sentido en el que se tenía que resolver, es decir, vincular o no a proceso al imputado.

La Fiscalía de Investigaciones Ministeriales de Veracruz impugnó mediante el recurso de revisión la sentencia de amparo.

Correspondió al Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Séptimo Circuito conocer del recurso de revisión 304/2023, y en sesión de 11 de enero de 2024 confirmó la sentencia de amparo, ya que el Fiscal del caso no combatió todos los aspectos en los que se sustentó esa sentencia.